



Resolución Directoral

Santa Anita, 4 de Abril del 2014.

Visto la R.D. N° 155A-DG/HHV-2013, sobre delegación de facultades en materia de contratación pública, previstas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo artículo 5° establece que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante Resolución, la autoridad que la citada Ley le otorga, no pudiendo delegarse la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, asimismo, el último párrafo del Art. 5° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, no pudiendo delegar la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante la R.D. N° 036-DG/HHV-2012, de fecha 29 de febrero de 2012, se delega al Director Ejecutivo de Administración las facultades que en materia de contratación pública detalla en su artículo 1°, y asimismo delega en la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital "Hermilio Valdizan", las facultades que en materia de contratación pública detalla en su artículo 2°;

Que, la precitada Resolución Directoral fue posteriormente modificada mediante la R.D. N° 101-DG/HHV-2013, de fecha 29 de mayo del 2013, cuya vigencia fue prorrogada mediante la R.D. N° 155A-DG/HHV-2013, de fecha 06 de setiembre de 2013;

Que, por razones técnicas, administrativas y de desconcentración, se hace necesario establecer a los funcionarios y/o servidores y órganos responsables que se encargaran de autorizar, y resolver los diferentes actos administrativos que conllevan las contrataciones del Estado, con la finalidad de darles celeridad, economía y eficacia dentro del marco de los principios y normas que las rigen;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta, Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Director Ejecutivo de Administración del Hospital "Hermilio Valdizán", durante el presente ejercicio 2014, las facultades que en materia de contratación pública se detallan a continuación :

1. Aprobar procesos de estandarización de bienes descritos en el segundo párrafo del artículo 11° del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Abril del 2014.

2. Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del D.S. Nº 184-2008-EF.
3. Aprobar por escrito las bases de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto por el artículo 35º del D.S. Nº 184-2008-EF.
4. Cancelar total o parcialmente los procesos de selección referidos a Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menores Cuantías, por causal prevista en el artículo 34º de la Ley y el artículo 79º del D.S. Nº 184-2008-EF.
5. Aprobar contrataciones complementarias conforme a lo señalado en el Art. 182º del D.S. Nº 184-2008-EF., modificado por el D.S. Nº 118-2012-EF.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital "Hermilio Valdizan", las facultades que en materia de contratación pública, se detallan a continuación:

1. Disponer la ampliación de plazo contractual conforme a lo dispuesto en el Art. 175º del D.S. Nº 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Resolver contratos conforme establece el Art. 44º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y los Art. 167º, 168º y 169 de su Reglamento aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF.
3. Emitir Constancias de Prestación de acuerdo a las disposiciones señaladas en el Art. 178º del D.S. Nº 184-2008-EF.
4. Suscribir contratos con los postores ganadores, conforme a lo dispuesto en el Art. 139º del D.S. Nº 184-2008-EF.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la R.D. Nº 155A-DG/HHV-2013, de fecha 06 de setiembre de 2013, y demás que se contraponga a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:
OEA
LOGISTICA
SDG
OAJ
INTERESADOS
OCI
INFORMATICA



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.F. 32667 RNE 4326